

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2294/19

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL**A N U N C I O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 23/09/2019, de aprobación inicial del expediente n.º 04/2019 de modificación del vigente Presupuesto General de 2019, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
161.639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	6.249,73

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto General de 2018, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	6.249,73

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bercial de Zapardiel, 18 de octubre de 2019.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.